

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1136-2018-UNAM

Moquegua, 05 de Diciembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 684-2018-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 04 de Diciembre de 2018, Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 05 de Diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el segundo párrafo del literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, prescribe “ (...) *El ascenso o promoción al que se refiere el presente literal, para el caso de los docentes universitarios, solo es aplicable para aquellas universidades que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 y la primera disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria*”.

Que, el numeral 8.3. del citado Artículo 8° de la Ley N° 30693, prescribe “*Adicionalmente, para el ascenso o promoción establecido en el literal c) del numeral 8.1 del presente artículo, en el caso de los profesores del Magisterio Nacional, docentes universitarios y personal de la salud, así como para el nombramiento de docentes universitarios al que se refiere el literal d) del presente artículo, previo a la realización de dichas acciones de personal, es necesario el informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y el informe técnico de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos vinculado a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público para el caso del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales*”.

Que, en aplicación del literal b) del numeral 6.1.3 de la Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU, Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, señala que es función de la Comisión Organizadora “*Elaborar y aprobar el Estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad*”.

Que, mediante Oficio N° 0375-2018-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público, en mérito a lo expuesto por la DGGRP y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8° numerales 8.1, 8.2 y 8.3 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, emite informe favorable a la Universidad Nacional de Moquegua, para realizar nombramiento de 7 docentes ordinarios y el ascenso de 29 docentes ordinarios, en las plazas en condición de vacantes, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, en ese sentido con Oficio N° 684-2018-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 04 de Diciembre de 2018, el Vicepresidente Académico, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora para que se emita acto resolutorio de aprobación, el “*REGLAMENTO PARA LA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA 2018*” y sea elevado al pleno de la Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 05 de Diciembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR el “*REGLAMENTO PARA LA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA 2018*”, el cual consta de diez (10) Capítulos, cuarenta (40) Artículos y cuatro (04) Disposiciones Finales y Tabla 3. Calificación para el Proceso de Ratificación y/o Promoción docente, contenidos en once (11) folios.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 05 de Diciembre de 2018.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1136-2018-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "REGLAMENTO PARA LA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA 2018", de la Universidad Nacional de Moquegua; el cual consta de diez (10) Capítulos, cuarenta (40) Artículos y cuatro (04) Disposiciones Finales y Tabla 3. Calificación para el Proceso de Ratificación y/o Promoción docente, contenidos en once (11) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DGA
ORH
CTIN
E.P. UNAM (06)
Arch. (2)